El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad JOSE ORLANDO RAMIREZ Y CIA SAS con NIT. 800.188.106, por medio de su representante legal OSCAR ORLANDO RAMIREZ VILLALBA con C.C. 93.387.482, radicó bajo el No. 26-1-4306 del 03 de agosto de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de parcelación otorgada mediante resolución No. 73001-1-23-0344 del 17 de julio de 2023, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0344 del 17 de julio de 2023, otorgó Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural a la Sociedad JOSE ORLANDO RAMIREZ Y CIA SAS, para dividir el predio denominado Hacienda El CURAL, ubicado en la vereda El Rodeo sobre la vía Rovira en el Municipio de Ibagué y LICENCIA DE PARCELACION para adelantar el desarrollo del proyecto denominado "GRAND FOREST Country Club", -387 parcelas-, destinadas a uso comercio y/o servicios con sus correspondientes áreas de cesión; a desarrollar en los lotes denominados PREDIOS 1 y 2, -resultantes de la subdivisión autorizada-, Hacienda El CURAL ubicada en la vereda El Rodeo sobre la vía Rovira en el Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-10106 y ficha catastral 00-02-0026-0069-000, con un área bruta de lote de 610.205,96m².

Que la resolución No. 73001-1-23-0344 del 17 de julio de 2023, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses *-para ejecutar las obras de parcelación-* contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el 18 de septiembre de 2023.

Que solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-26104267 del 13 de agosto de 2026, enviada por correo electrónico el 19 de agosto de 2026.

Que el solicitante mediante radicado No. 2614865 del 28 de agosto de 2026, presentó las correcciones a la solicitud.

Que el Arquitecto JUAN GABRIEL TRIANA CORTES con Matrícula Profesional No. A25182004-5828943, en calidad de parcelador responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de parcelación.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, ***-a partir del 18 de septiembre 2026-*** el plazo de la licencia de Parcelación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-23-0344 del 17 de julio de 2023,** para la terminación del proyecto denominado "*GRAND FOREST Country Club*", -387 parcelas-, destinadas a uso comercio y/o servicios con sus correspondientes áreas de cesión, a desarrollar en los lotes denominados PREDIOS 1 y 2, Hacienda El CURAL ubicado en la vereda El Rodeo sobre la vía Rovira en el Municipio de Ibagué, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-10106 y ficha catastral 00-02-0026-0069-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

OSCAR ORLANDO RAMIREZ VILLALBA
C.C. 93.387.482
Representante Legal Sociedad
JOSE ORLANDO RAMIREZ Y CIA SAS

El notificador

BRYAN STEVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 11 SEP 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 11 SEP 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: OSCAR ORLANDO RAMIREZ VILLALBA en calidad de representante legal de JOSE ORLANDO RAMIREZ Y CIA SAS

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO